

EN LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS; Santa Tecla, departamento de La Libertad, a las doce horas con dos minutos del día cinco de abril de dos mil diecinueve.

VISTO ESTE ANTECEDENTE: Informe de inspección de fecha diez de octubre de dos mil dieciséis, por medio del cual la Unidad de Inspección y Fiscalización remitió: i) Informe de Inspección por alerta de fecha cuatro de octubre de dos mil dieciséis en el establecimiento denominado *Variedades Medicinales Julita*, y ii) Acta de inspección de las once horas y cuarenta y tres minutos del veintiocho de septiembre de dos mil dieciséis, en el cual en el establecimiento *Variedades Medicinales Julita*, el cual no se encuentra inscrito en esta Dirección se documentó: "(...) *Se verificaron los estantes y vitrinas con el objeto de identificar la existencia y comercialización del producto CEREBROFOS, fabricado por Laboratorios López S.A. de C.V., con número de registro F uno cero cuatro cero dos siete uno uno dos cero cero dos, no encontrando existencia del mismo La propietaria del establecimiento argumento que "tengo conocimiento de la ilegalidad del producto, debido a que una vendedora de Lopez, cuando lo vio me lo hizo saber, y me dijo que no lo vendiera mas" Se le consulto quien le vendía este producto específico, asegurando que "se los compro a una persona que los viene a vender por lo general los días lunes, a quien no conoce pero dicen que viene de Santa Ana" En el proceso de la inspección se identificó producto que se presume falso, por lo que se procedio al decomiso de los mismos, de conformidad al artículo setenta y tres de la Ley de Medicamentos, y noventa del Reglamento General de la Ley de Medicamentos"...*

CONSIDERANDO:

A. Resultando que en fecha veinticuatro de junio del año dos mil dieciséis, fue recibida la indicada denuncia, por la que se ponía en conocimiento de este órgano la comisión de los siguientes hechos: "(...) *Que en el Mercado Central de la Ciudad de Jiquilisco, Usulután, existe un puesto de venta denominado "Variedades Medicinales Julita", en el cual se está comercializando producto falsificado identificado con la marca "CEREBROFOS", por lo que expone que su mandante gestionó la compra de producto en el referido lugar para acreditar la existencia del producto y evidenciar que este carece del respectivo registro sanitario (...)*"

B. Como consecuencia de la referida denuncia, y con el objeto de determinar con carácter preliminar si concurrían o no circunstancias que justificaran la iniciación del procedimiento administrativo sancionador, fue decretada, la realización de las siguientes actuaciones previas: a) Resolución de las doce horas con dos minutos del ocho de agosto de dos mil dieciséis, por medio de la cual se solicitó practicar inspección en el establecimiento denominado "Variedades Medicinales Julita" ubicado en el mercado central de Jiquilisco, departamento de Usulután; y b) Acta de

inspección de las once horas y cuarenta y tres minutos del veintiocho de septiembre de dos mil dieciséis, en la cual se constató que no fue encontrado el producto “Cerebrofos” en el referido establecimiento.

C. Considerando que del contenido de la denuncia presentada y de los resultados obtenidos por tales actuaciones previas se desprende la improcedencia de acordar la iniciación el procedimiento, en función que no se evidenció la comercialización del referido producto en el establecimiento ya relacionado, por lo que se declarará improcedente la denuncia referida.

En ese orden de ideas es necesario solicitarle a la Unidad Jurídica que realice las diligencias correspondientes en cuanto a que el establecimiento en mención no cuenta con autorización por parte de este ente regulador según lo manifestado por la Unidad de Inspección y Fiscalización.

TENIENDO PRESENTE: Lo anteriormente expuesto, y con base a los artículos 69, 246 de la Constitución de la República; y 1, 2, 3, 13, 27 y 29 de la Ley de Medicamentos, esta Secretaría RESUELVE:

- a) **DECLÁRESE** improcedente el aviso interpuesto por las razones supra mencionadas.
- b) **SOLICÍTESE** a la Unidad Jurídica de este ente regulador a fin realice las diligencias correspondientes en cuanto a que el establecimiento denominado “*Variedades Medicinales Julita*”, ubicado en el mercado central de Jiquilisco, departamento de Usulután, no se encuentra registrado antes esta Dirección.
- c) **ARCHÍVESE.**
- d) **NOTÍFIQUESE.-**

*****ILEGIBLE*****PRONUNCIADO POR EL SEÑOR DIRECTOR EJECUTIVO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS QUE LO SUSCRIBE*****ILEGIBLE*****SECRETARIO DE ACTUACIONES *****
*****RUBRICADAS*****

R5
Distribución:
-Unidad de Acceso a la Información Pública
-Unidad Jurídica